**Matriz de Medios de Verificación**

| **Componente y Objetivo especifico** | **Condiciones de política Programático I (2017)** | **Medio de Verificación** | **Entidad Responsable** |
| --- | --- | --- | --- |
| **Componente 1. Marco macroeconómico** | | | |
| 1.1. Estabilidad del Marco General de Políticas Macroeconómicas. | 1.1.1. Marco macroeconómico estable y conducente al logro de los objetivos del programa y los lineamientos establecidos en la Carta de Política Sectorial y en lo establecido en la matriz de políticas (Anexo II). | 1.1.1. Evaluación Independiente de Condiciones Macroeconómicas (IAMC, por sus siglas en inglés) vigente al momento del desembolso. | BID – Secretaría de Finanzas (SEFIN). |
| **Componente 2. Sostenibilidad financiera y eficiencia en la protección social redistributiva.** | | | |
| 2.1. Fortalecer la sostenibilidad financiera del Programa Bono Vida Mejor. | 2.1.1. Asignación por parte del Presidente de la República y de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, de un mínimo de 10% del Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza para el financiamiento del Programa Bono Vida Mejor. | 2.1.1. Decreto Ejecutivo publicado en Diario Oficial “La Gaceta” asignando un mínimo 10% del Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza para el financiamiento del Bono Vida Mejor. | Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) |
| 2.1.2. Aprobación por parte del Comité Técnico del Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza del manual operativo con los lineamientos para su funcionamiento. | 2.1.2. Acta del Comité Técnico del Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza conteniendo el manual operativo con los lineamientos para su funcionamiento. | Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) |
| 2.2. Unificar los dominios urbano y rural del Programa Bono Vida Mejor para facilitar su gestión operativa. | 2.2.1. Aprobación de lineamientos generales para la unificación de los dominios urbano y rural del Programa Bono Vida Mejor, incluyendo:  - El proceso unificado de emisión de planillas.  - Proceso unificado de convocatorias y entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas.  - Proceso de seguimiento y registro de corresponsabilidades en el componente de educación. | 2.2.1. Acta del Comité Técnico del Programa Bono Vida Mejor conteniendo las instrucciones para la unificación de los dominios urbano y rural del Programa Bono Vida Mejor. | Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS). |
| 2.3. Fortalecer la desconcentración operativa del Bono Vida Mejor para optimizar el uso de sus recursos. | 2.3.1. Aprobación por parte del Comité Técnico del PBVM de los lineamientos de Atención Integral al participante para operativizar la desconcentración y descentralización del Programa Bono Vida Mejor, incluyendo:   * Roles y responsabilidades de las partes. * Indicadores de monitoreo y seguimiento. * Cronograma operativo. | 2.3.1. Acta de Comité Técnico del Programa Bono Vida Mejor conteniendo el documento aprobado de la Estrategia de Desconcentración Operativa. | Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS). |
| 2.4. Unificar y fortalecer institucionalmente los mecanismos de medición de pobreza y desigualdad en Honduras. | 2.4.1 Aprobación por parte del Consejo de Ministros de la Política Nacional de Medición de la Pobreza y Desigualdad en Honduras incluyendo:  - Unificación institucional para la rectoría y publicación de indicadores de pobreza (monetaria y no monetaria).  - Conformación de un comité técnico para la actualización de la metodología para medición de la pobreza y desigualdad.  - Conformación de un comité técnico para la definición de las recomendaciones de requerimientos calóricos y micronutrientes para la población hondureña. | 2.4.1. Decreto Ejecutivo en Consejo de Ministros (PCM) publicado en Diario Oficial “La Gaceta” conteniendo Política Nacional de Medición de la Pobreza y Desigualdad en Honduras. | Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) |
| 2.5. Optimizar la progresividad en la redistribución del gasto público social mediante la actualización de la identificación de potenciales participantes y los criterios geográficos de programas sociales con criterios de selección basado en pobreza monetaria y/o priorización geográfica | 2.5.1. Actualización por parte de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) del algoritmo de generación de puntajes para la identificación de hogares en pobreza potencialmente participantes de programas sociales, y del mapa de pobreza por ingresos con base en el Censo de Población y Vivienda 2013 del Instituto Nacional de Estadísticas. | 2.5.1. Acuerdo Ministerial de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), publicado en Diario Oficial “La Gaceta”, adoptando el algoritmo actualizado y oficializando el mapa de pobreza por ingresos. | Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) |
| **Componente 3. Consolidar la oferta de servicios básicos en protección social redistributiva** | | | |
| 3.1. Dar sostenibilidad a la provisión de servicios del tercer ciclo de educación básica mediante la incorporación de escuelas tercerizadas en el presupuesto de la Secretaría de Educación (SEDUC). | 3.1.1. Aprobación del Plan Estratégico Institucional 2019-2022 por parte de la Secretaría de Educación, incluyendo criterios para la incorporación gradual de escuelas atendidas por el Instituto Hondureño de Educación por Radio (IHER) en el presupuesto de la Secretaría de Educación (SEDUC). | 3.1.1. Acuerdo Ministerial publicado en Diario Oficial “La Gaceta” aprobando Plan Estratégico Institucional 2019-2022. | Secretaría de Educación (SEDUC) |
| 3.2. Promover la acumulación del capital humano adecuando la oferta educativa para poblaciones vulnerables. | 3.2.1. Remisión al Consejo Nacional de Educación de la propuesta de Política de Educación Inclusiva, que contenga las siguientes medidas:   * Formalización de la normativa que permite la incorporación a las escuelas de niños y niñas con extra-edad o con discapacidad. * Promoción de la matrícula de estudiantes que finalicen el 6to grado en el 7mo grado a través de la estructura de redes. | 3.2.1. Oficio de remisión recibido por el Consejo Nacional de Educación enviado por la Secretaría de Educación (SEDUC) conteniendo la propuesta de Política de Educación Inclusiva. | Secretaría de Educación (SEDUC) |
| 3.2.2. Definición y aprobación de los lineamientos por parte de la Secretaría de Educación para la aplicación de la Ley Fundamental de Educación en lo referido al ingreso de estudiantes que no cursaron la educación prebásica. | 3.2.2. Oficio de la Secretaría de Educación (SEDUC) notificado a todos los directores de Centros de Educación Básica a cargo de la SEDUC, informando los lineamientos. | Secretaría de Educación (SEDUC) |
| 3.3. Garantizar la sostenibilidad del Modelo de Gestión Descentralizada en salud. | 3.3.1. Aprobación de una directriz de política por parte de la Secretaría de Salud, para institucionalizar la implementación del Modelo de Gestión Descentralizada en salud (MGD), incluyendo la definición de:   * Parámetros bajos los cuales opera el modelo. * Tipo de gestores descentralizados de servicios. * Grado de autonomía de los gestores descentralizados. * Mecanismos de certificación de los gestores descentralizados. * Mecanismos de pago y de relacionamiento entre la Secretaría de Salud SESAL y el gestor descentralizado. * Mecanismos de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento. * Responsabilidades de las instancias de la SESAL y otros actores externos. * Normas aplicables. | 3.3.1. Acuerdo Ministerial de la Secretaría de Salud (SESAL), publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, conteniendo la directriz de política para institucionalizar la implementación del modelo gestión descentralizada en salud. | Secretaría de Salud (SESAL) |
| **Componente 4. Sostenibilidad en la coordinación institucional del sector social.** | | | |
| 4.1. Fortalecimiento de la gestión del sector social por medio del intercambio y acceso a la información para el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de metas. | 4.1.1. Aprobación de los términos y condiciones por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública, para el intercambio de información entre instituciones del Estado en el sector social, incluyendo:   * Definición del tipo de información proveniente de los sistemas de información del Estado en el sector social (RUP, SIG, SACE, SINOVA, RENPI, entre otros) susceptible de ser compartida entre instituciones para el desarrollo de sus funciones. * Definición del instrumento adecuado, los términos y condiciones, los plazos, entre otros.   Definición de los derechos y obligaciones aplicables para compartir información entre instituciones del sector social para el desarrollo de sus funciones. | 4.1.1. Resolución de Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), publicada en sitio web oficial del IAIP y notificada a la SEDIS, SEDUC, SESAL y CENISS indicando los términos y condiciones para el intercambio de información entre instituciones del Estado en el sector social. | Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) |
| 4.2. Mejorar la gestión de información nominal de la Secretaría de Salud (SESAL) para el monitoreo y seguimiento de los objetivos del sector. | 4.2.1. Suscripción de un convenio entre la Secretaría de Salud (SESAL) y el Registro Nacional de las Personas (RNP) para la validación de la información nominal de los usuarios de servicios de salud, con prioridad en la primera infancia, atendidos en centros de atención primaria en salud. | 4.2.1. Convenio firmado entre la Secretaría de Salud (SESAL) y el Registro Nacional de las Personas (RNP) para el intercambio de la información nominal sobre pacientes usuarios ingresados en centros de atención primaria en salud, con énfasis en la primera infancia. | Secretaría de Salud (SESAL) |
| 4.3. Modernización de la gestión de la información de la Secretaría de Salud (SESAL) con énfasis en la primera infancia. | 4.3.1. Aprobación de un plan por parte de la Secretaría de Salud para la captura digital de la información del Sistema Nominal de Vacunación (SINOVA) con tecnología de reconocimiento automático de caracteres de acuerdo con las recomendaciones del informe de levantamiento de información digital llevado a cabo por medio de una prueba de campo. | 4.3.1. Acuerdo Ministerial de la Secretaría de Salud (SESAL), publicado en Diario Oficial “La Gaceta”, conteniendo el plan para la captura digital de la información del Sistema Nominal de Vacunación (SINOVA) con inteligencia artificial. | Secretaría de Salud (SESAL) |
| 4.4. Institucionalización del Sistema de Administración de Centros Educativos (SACE) para el monitoreo y seguimiento de metas en el sector educativo. | 4.4.1. Designación del SACE como fuente oficial de producción de estadísticas para el monitoreo y seguimiento de metas del sector educativo, incluyendo (i) definición de las instancias responsables de su monitoreo y control; y (ii) asignación de recursos para llevar a cabo gestiones administrativas relacionadas con el SACE. | 4.4.1. Acuerdo Ministerial de la Secretaría de Educación (SEDUC), publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, designando al SACE como fuente oficial de producción estadísticas. | Secretaría de Educación (SEDUC) |